# ESTUDIOS PREVIOS

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E., con fundamento en el capítulo I artículo 23, literal 2 - b del Acuerdo No. 015 de 2008, donde se adopta el "MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD", pretende adelantar el proceso de contratación para la impresión, custodia, transporte y suministro de la Billetería de la Lotería del Quindío, de los sorteos ordinarios a todos y cada uno de sus distribuidores, quienes a su vez se encargan de la comercialización de nuestro producto a nivel Nacional.

El contrato que se pretende adjudicar, tendrá como **OBJETO:** "LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES."

La Lotería del Quindío en la actualidad tiene garantizada la prestación aquí referenciada, al encontrarse vigente el contrato de impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado de premios y recolección de la devolución de la billeteria de los sorteos de la Lotería del Quindío hasta el sorteo número 2372 del 26 de septiembre de 2013, razón por la cual se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación.

La Lotería del Quindío realizó un estudio económico para determinar los valores que en la actualidad cancelan las diferentes loterías del país para determinar cómo se encuentra la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE, bajo esta perspectiva. Este estudio arrojo la siguiente información[1]:

| LOTERIA | PROVEEDOR BILLETERIA | PRECIO BILLETE IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| Cundinamarca | THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. | $89 |
| Boyacá | THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. | $126.34 |
| Meta | THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. | $87.30 |
| Cauca | ASSENDA S.A.S. | $70.53 |
| Valle | Cadena S.A. | $84.17 |
| Manizales | Cadena S.A. | $74 |

[1] Información del portal www.contratos.gov.co, SECOP.

| | | |
|---|---|---|
| Huila | Cadena S.A. | No hay cifras |
| Medellín | Cadena S.A. | $69.91 |
| Risaralda | Cadena S.A. | En proceso de adjudicación |
| Quindío | Cadena S.A. | $54.43 |
| Tolima | THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. y Cadena S.A. | En proceso de adjudicación |
| Santander | Cadena S.A. | $78.36 |

El precio por billete que actualmente paga la Lotería del Quindío, es un precio ajustado en el año 2011, desde entonces la Lotería ha proyectado el mismo precio sin tener en cuenta aspectos fundamentales en la evolución de los precios del mercado en:

- Mano de obra.
- Precios del combustible.
- Precios del papel.
- Precios de seguros.

Estos aspectos se estudiaron por separado y se logró concluir lo siguiente:

- **Mano de Obra**: Este precio viene siendo de gran peso para la industria colombiana puesto que viene creciendo por encima del IPC, lo que genera dos efectos; por un lado un mayor bienestar para los colombianos pero por otro lado un decrecimiento en los márgenes de las industrias. Históricamente desde el año 2010 al 2013 el porcentaje consolidado por incremento salarial ha sido del 17.42%, factor muy importante en el costo de producción.

- **Precios del combustible**: Se aborda esta variable debido al proceso de distribución y recolección que debe asumir el proveedor de billeteria que se seleccione. El incremento del año 2009 al 2012 es del 21.28%.

- **Precios del Papel**: Este es el insumo más importante para la obtención de los billetes impresos. Sobre este aspectos no se encontraron cifras aproximadas sobre los cambios o evolución del precio. Si se ha logrado determinar que los controles sobre los impactos ambientales sobre estos productos han obligado a las empresas productoras a ajustar sus precios y trabajar de la mano con políticas de sostenibilidad ambiental.

- **Precios de Seguros**: Los diferentes riesgos que corre la industria de impresión de billetes de Lotería son muy altos; debido a los controles de seguridad que

deben tener los billetes y los mismos riesgos que se asumen en el transporte de los billetes a diferentes zonas del País. Todos estos factores internos y externos de seguridad hacen que las Empresas impresoras tengan que asumir costos altos para proteger la integridad de los billetes y salvaguardar los intereses de las Loterías.

La Lotería del Quindío a través del área de Comercialización y Sorteos, ha realizado varias visitas a diferentes distribuidores, empresarios de Lotería y clientes en general en todo el territorio nacional, donde la Lotería del Quindío tiene presencia y un mercado consolidado.

Actualmente la Lotería del Quindío cuenta con un billete con las siguientes características técnicas:

***Tamaño***: El billete de lotería tiene un tamaño de 10.5 cm de ancho x 22 cm de alto incluido el cabezote numerado.

***Características de Seguridad***: El billete de lotería cuenta con tres tipos diferentes de tintas para la seguridad de los mismos; estas son: tinta fluorescente invisible, tinta reactiva al calor y tinta reactiva a los hipocloritos.

Estas visitas han arrojado varias conclusiones en general sobre aspectos fundamentales de la Lotería, al igual que unas situaciones específicas que han evidenciado la necesidad de un mejoramiento en la seguridad de los billetes de lotería y un mayor tamaño de los mismos; todo esto en procura de lograr un nivel de calidad alto en un mercado que cada día es más competitivo.

**LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** esenciales de esta Billetería tradicional, según tamaño, papel, numeración, tintas y forma de empaque son:

**CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN QUE DEBEN OFRECER LOS PROPONENTES EN LA PROPUESTA BÁSICA.**

El proponente se obliga a imprimir los billetes que se requiera para los sorteos semanales de la LOTERÍA DEL QUINDIO**,** de acuerdo con las siguientes **ESPECIFICACIONES**:

**TAMAÑO**: Cada billete tendrá el siguiente tamaño 16.5 cm de ancho x 22 cm de alto, incluidos cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual. Tamaño de la fracción 16.5 cm de ancho x 9 cm de alto; tamaño del cabezote 16.5 cm ancho x 4 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de

cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128, estructura contenida en la circular 045 de noviembre 14 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud la cual hará parte de estos estudios previos.

**NÚMERO DE FRACCIONES POR BILLETE:** Dos (2). **NÚMERO DE SORTEOS ORDINARIOS:** cincuenta (50). **PRESENTACIÓN DEL BILLETE:** El billete consta de dos (2) fracciones y un (1) cabezote cada uno. Tira de control virtual.

**PAPEL:** Será papel bond Register de setenta y cinco (75) gramos por $M^2$, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.

**CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN**: Impresión litográfica de cada billete por el sistema de policromía con tintas de aceite para la información del premio mayor, secos, textos y fondo especial para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación. Se elaborarán cinco (5) diseños diferentes, textos y fondos de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes.

**REVERSO**: En el reverso de las fracciones en tinta grasa se imprimirá el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo (en caracteres destacados), la expresión: "Prescripción: un (1) año a partir de la fecha del sorteo. Ley 1393 de 2010."; también deberá incluir el logo de la Superintendencia Nacional de Salud.

**CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:** Se imprimirá en el anverso tres tintas de seguridad así: **TINTA FLUORESCENTE INVISIBLE**; Se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda LOTERÍA DEL QUINDIO, el respectivo Logotipo y una frase que diga fracción 1 o 2, reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra, **TINTA REACTIVA AL CALOR**; se deberá imprimir una figura o logotipo de la Lotería DEL QUINDIO en un área no mayor de un centímetro cuadrado en tonalidad azul o magenta, reacción irreversible a la acción de frotar o someter al calor esta área. **TINTA REACTIVA A LOS HIPOCLORITOS**; (Blanqueadores Químicos), Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con la frase nulo o anulado de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos. El número, la serie y el código de barras se efectuarán en una impresión sistema inkjet o Láser variable en cada billete que corresponde a la numeración alfanumérica de cuatro dígitos, serie, código de barras y la información correspondiente al distribuidor en cualquier tecnología de impresión variable. En cualquier caso, el impresor deberá garantizar la fijación del sistema inkjet al papel o laser con barniz de protección UV.

Estas características serán mínimas y el no presentarlas constituirá causal de rechazo.

Además de las características de seguridad aquí descritas el oferente podrá garantizar lo siguiente:

- Imagen Espejo.
- Microtextos en casillas de Anverso y Reverso.
- Tinta de Seguridad Termocromática.
- Reversibilidad de la reacción de la Tinta Termocromática.
- Información variable con tinta de alto poder adherente.
- Numeración con tinta de alto poder adherente.
- Fondo con efecto visual TRIDEM.
- Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.
- Coincidencia de la fluorescencia y la nulo.
- Firma del funcionario en microlinea.
- Firma de funcionario en la tinta fluorescente Nulo.
- Fusión Screen.
- Multinumeración.
- Numeración en centenas.
- Multinumeración del sorteo y fecha.
- Fondo Antifotocopia Visible Naranja
- Fecha de impresión del lote de producción.
- Diseño de cuñas de seguridad.
- Tinta anti scanner y anti fotocopia.

Lo anterior hace parte de las características técnicas de seguridad adicionales a las mínimas y serán objeto de calificación.

**NUMERACIÓN:** Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser con barniz de protección UV.

La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de lotería.

**PERFORACIÓN**: Se hará entre fracción y fracción horizontalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.

**EMISIÓN** La emisión semanal de la **LOTERÍA DEL QUINDIO,** será de 260.000 billetes bifraccionales semanales, mezclados en una combinación aleatoria de ochenta (80) series, numeradas del 0 al 79 y de diez mil (10.000) números, numerados del 0000 al 9999.

Cronograma de sorteos de la Lotería del Quindío durante la vigencia del contrato:

| Número del sorteo | Día del sorteo |
|---|---|
| 2373 | Octubre 3 de 2013 |
| 2374 | Octubre 10 de 2013 |
| 2375 | Octubre 17 de 2013 |
| 2376 | Octubre 24 de 2013 |
| 2377 | Octubre 31 de 2013 |
| 2378 | Noviembre 7 de 2013 |
| 2379 | Noviembre 14 de 2013 |
| 2380 | Noviembre 21 de 2013 |
| 2381 | Noviembre 28 de 2013 |
| 2382 | Diciembre 5 de 2013 |
| 2383 | Diciembre 12 de 2013 |
| 2384 | Diciembre 19 de 2013 |
| 2385 | Diciembre 26 de 2013 |
| 2386 | Enero 2 de 2014 |
| 2387 | Enero 9 de 2014 |
| 2388 | Enero 16 de 2014 |
| 2389 | Enero 23 de 2014 |
| 2390 | Enero 30 de 2014 |
| 2391 | Febrero 6 de 2014 |
| 2392 | Febrero 13 de 2014 |
| 2393 | Febrero 20 de 2014 |
| 2394 | Febrero 27 de 2014 |
| 2395 | Marzo 6 de 2014 |
| 2396 | Marzo 13 de 2014 |
| 2397 | Marzo 20 de 2014 |
| 2398 | Marzo 27 de 2014 |
| 2399 | Abril 3 de 2014 |
| 2400 | Abril 10 de 2014 |
| 2401 | Abril 24 de 2014 |

| | |
|---|---|
| 2402 | Mayo 8 de 2014 |
| 2403 | Mayo 15 de 2014 |
| 2404 | Mayo 22 de 2014 |
| 2405 | Mayo 29 de 2014 |
| 2406 | Junio 5 de 2014 |
| 2407 | Junio 12 de 2014 |
| 2408 | Junio 19 de 2014 |
| 2409 | Junio 26 de 2014 |
| 2410 | Julio 3 de 2014 |
| 2411 | Julio 10 de 2014 |
| 2412 | Julio 17 de 2014 |
| 2413 | Julio 24 de 2014 |
| 2414 | Julio 31 de 2014 |
| 2415 | Agosto 8 de 2014 |
| 2416 | Agosto 14 de 2014 |
| 2417 | Agosto 21 de 2014 |
| 2418 | Agosto 28 de 2014 |
| 2419 | Septiembre 4 de 2014 |
| 2420 | Septiembre 11 de 2014 |
| 2421 | Septiembre 18 de 2014 |
| 2422 | Septiembre 25 de 2014 |

**El CONTRATO QUE SE PRETENDE ADJUDICAR**, es de objeto complejo, en tanto que concurren en él varios tipos de contratos como son los de suministro, transporte y de prestación de servicios, entre otros.

3. El **PROCESO DE SELECCIÓN** que aplica para esta contratación, dadas sus características, naturaleza y cuantía, es el regulado por lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV del Acuerdo 015 de 2008.

4. El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** a celebrar es de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE ($980.200.000.oo) IVA INCLUIDO, equivalentes a cincuenta (50) sorteos.

5. **JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Para éste tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con este se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto; dejando como segundo factor las características técnicas mínimas del billete,

tales como dimensión, tipo de papel, seguridades, entre otras, toda vez que se exigen a todo proponente y garantizan de manera eficaz y eficiente la autenticidad y condiciones de seguridad básicas de todos los billetes de la Lotería del Quindío. En este orden de ideas las diferentes seguridades que ofrezca el impresor, la calidad del billete y la entrega oportuna, que nos permitan controlar al máximo la adulteración o falsificación de los billetes, se establece como el segundo factor más importante para determinar la mejor propuesta para la entidad.

Finalmente el tercer y último factor para determinar la mejor propuesta, una vez más se liga al precio del producto, pero esta vez por descuentos por pronto pago, los cuales de presentarse, representarían para la entidad un alivio en sus cargas financieras, en la medida en que baja los costos de adquisición del producto, esto sin perjudicar al contratista, quien solo podrá ofrecerlo en la medida de sus posibilidades y capacidades, pudiendo incluso llegar a no ofrecerlo.

Las propuestas consideradas válidas, serán calificadas teniendo en cuenta los factores definidos así:

| **FACTORES** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| OFERTA ECONOMICA | 60 |
| EVALUACION TÉCNICA | 30 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 10 |
| TOTAL | 100 |

**A. PRECIO: hasta sesenta (60) puntos:**

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá sesenta (60) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Xy = (X1 * 60) / Xn donde: X1 = Precio menor de todas las propuestas
Xn = Precio de la propuesta en estudio
Xy = Puntaje de la propuesta en estudio
60 = Es el máximo puntaje asignado

**B. EVALUACIÓN TÉCNICA Hasta treinta (30) puntos.**

**SEGURIDADES DEL BILLETE:**

Se asignará los puntos respectivos, si el proponente ofrece las siguientes características, así:

| Item | Puntos |
|---|---|
| Imagen Espejo. | 2 |
| Tinta de Seguridad Termocromática | 3 |
| Reversibilidad de la reacción de la Tinta Termocromática. | 2 |
| Información variable con tinta de alto poder adherente. | 2 |
| Numeración con tinta de alto poder adherente. | 2 |
| Fondo con efecto visual TRIDEM. | 2 |
| Tinta de seguridad Nulo Fluorescente. | 2 |
| Coincidencia de la fluorescencia y la nulo. | 2 |
| Firma del funcionario en microlinea. | 1 |
| Firma de funcionario en la tinta fluorescente Nulo. | 1 |
| Fusión Screen. | 2 |
| Multinumeración. | 1 |
| Numeración en centenas. | 1 |
| Multinumeración del sorteo y fecha. | 1 |
| Fondo Antifotocopia Visible Naranja | 2 |
| Fecha de impresión del lote de producción. | 1 |
| Diseño de cuñas de seguridad. | 1 |
| Tinta anti scanner y anti fotocopia. | 2 |
| **Total** | **30** |

**C. DESCUENTO POR PRONTO PAGO: hasta diez (10) puntos:**

La propuesta que presente el mayor descuento en la relación de pronto pago, la cual se obtendrá de la aplicación de la fórmula que se especifica a continuación, que sale de la relación entre mayor porcentaje de descuento ofrecido y el mayor número de días durante el cual aplique el descuento, obtendrá diez (10) puntos y las demás ofertas con descuentos menores se les disminuirá proporcionalmente el puntaje de acuerdo a la aplicación de la fórmula.

$$Xy = ((X1 * 8) / Xn) + ((X2 * 2) / Xz)$$ donde:

X1 = Porcentaje ofrecido por el proponente en estudio
Xn = Mayor porcentaje ofrecido en todas las propuestas
X2 = Días ofrecidos por el proponente es estudio
Xz = El mayor número de días ofrecido en todas las propuestas
Xy = Puntaje de la propuesta en estudio
8 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable de porcentaje
2 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable tiempo

Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago, obtendrá puntaje cero (0) en este factor.

## 6. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

**Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011***

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 4 |
| Valor del contrato | $ 980.200.000,00 |
| Total estimación del riesgo | $ 68.506.331,48 |

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Ambientales | Obstrucción en las vías por fenómenos naturales como derrumbes, entre otros. | Bajo | Medio-Bajo | $ 14.360.011,57 | 20,96% |
| Sociales o Políticos | Obstrucción en las vías por manifestaciones, asonadas, entre otros. | Bajo | Medio-Bajo | $ 14.360.011,57 | 20,96% |
| Económico | Incremento en los precios de los insumos y materias primas. | Bajo | Bajo | $ 6.126.250,00 | 8,94% |
| Operacionales | Error en la impresión, mezcla y distribución. | Bajo | Medio-Alto | $ 33.660.058,34 | 49,13% |

Los riesgos descritos por ser de mayor manejo y control por parte del contratista, además de ser éste quién tiene la facultad de tomar medidas para minimizarlos, le serán asignados en su totalidad al contratista.

## 7. ANALISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | MECANISMO DE COBERTURA | ASIGNACIÓN | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| No cumplimiento con los términos y especificaciones de la propuesta presentada. | 10% del valor de la propuesta | Garantía de Seriedad de la oferta, la cual amparará: que el proponente no reitere la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los Mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato. | Proponente | Desde el cierre de la recepción de las propuestas y 3 meses más |
| Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | 10% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la | Garantía de Cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales | Contratista | Vigencia del contrato y 4 meses más. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| No pago de salarios y prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. | 5% del valor de contrato | Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato | Contratista | Vigencia del contrato y 3 años más. |
| Deficiente calidad del servicio y/o bien contratado | 10 % del valor de contrato | Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor determinada con sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor | Contratista | Vigencia del contrato y 4 meses más |
| Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros | 10% del valor del contrato | Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual. | Contratista | Vigencia del contrato y 2 años más. |

En atención a lo dispuesto por el Parágrafo Transitorio, del artículo 7 de la ley 1150 de 2007; una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido deberá constituir a favor de LOTERÍA DEL QUINDÍO, la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La garantía única deberá ser expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente constituida y facultada para funcionar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:

- De cumplimiento: Su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

- Calidad del Bien Suministrado: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

- Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia

del contrato y dos (2) años más.

- Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

La cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.

## 8. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

La propuesta básica debe describir claramente lo que incluye y se sujetará a lo dispuesto en los siguientes numerales, en cuanto a especificaciones técnicas, condiciones y forma de cumplimiento por el proponente.

8.1 LA PROPUESTA BÁSICA COMPRENDE

a) Impresión y cantidad. La impresión será hasta TRECE MILLONES (13.000.000) de billetes de dos (2) fracciones cada uno, para un total de VEINTISÉIS MILLONES (26.000.000) de fracciones. No obstante la Lotería podrá solicitar la reducción o ampliación de dichas entregas al contratista y éste estará en la obligación de aceptarlas, realizando los respectivos ajustes económicos.

b) MEZCLA. La mezcla se hará de acuerdo a un listado que suministrará LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO en medio magnético; la entidad en el mismo medio magnético podrá solicitar que de los cupos se extraiga los números que la Lotería solicite.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO informará con tres (3) semanas de anticipación la mezcla de la impresión de la Lotería del Quindío al contratista.

c) DISTRIBUCIÓN. La billetería se entregará a cada uno de los distribuidores acreditados por la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, a través de la empresa Impresora por intermedio de una o varias empresas transportadoras con antelación de quince (15) días a la fecha de realización del sorteo en los sitios previamente indicados por la LOTERÍA DEL QUINDÍO. La billetería restante de cada sorteo ordinario se entregará en la sede principal de LOTERÍA DEL QUINDÍO.

El contratista distribuirá los billetes impresos a los agentes distribuidores de la Lotería del Quindío en el país, según asignación de cupos, numeración, remisión y rótulos de cada sorteo y orden, (de lo cual se enviará la respectiva relación a cada distribuidor), y previamente definirá y comunicará a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío. Cifra que podrá ser modificada previamente por el Contratante.

De presentarse la pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, éste reintegrará a LOTERÍA DEL QUINDÍO su valor tomando como base el costo nominal del billete de venta al público.

d) RECOLECCIÓN. La billetería no vendida, por los distribuidores que comercializan la Lotería del Quindío en el país, será reclamada por la empresa transportadora escogida por el contratista y devuelta a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío. La

recolección de la devolución en las sedes de los distribuidores debe ser antes de las 9:30 PM, de cada sorteo, mediante órdenes de guía anotando claramente la hora y día de recolección, el contratista responderá económicamente por la Billetería devuelta, que no sea recogida antes de la hora señalada.

La Billetería premiada recolectada por los distribuidores que comercializan la Lotería del Quindío en el País, será reclamada por la empresa transportadora escogida por el contratista y devuelta a la sede principal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, debiéndose tener en cuenta su valor declarado.

e) PLANTA DE PRODUCCION. Como medida de seguridad y protección de la Billetería el proponente debe garantizar que todos los equipos, instalaciones y la planta de producción en la cual se realizará el proceso de impresión de la Billetería, se encuentran ubicados en Colombia, información que deberá encontrarse debidamente acreditada. Es claro que la maquinaria y equipos utilizados para la ejecución de este contrato deben estar dentro de su planta de producción lo que será verificado por un funcionario de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, según lo considere necesario.

8.2 TIRAJE DE BILLETERÍA.

a) Impresión y cantidad. La impresión por sorteo es de doscientos sesenta mil (260.000) billetes; o sea, quinientos veinte mil (520.000) fracciones, equivalentes a veintiséis millones (26.000.000) de fracciones por los cincuenta (50) sorteos contratados, numeradas del 0000 al 9999, para cada una de las ochenta (80) series numeradas de la cero (0) a la setenta y nueve (79), que identificarán igualmente cada billete. Las fracciones irán numeradas de la uno (1) a la dos (2).

b) Presentación. Contendrá además la propuesta, la Billetería elaborada en la forma tradicional, según tamaño, papel, numeración, tintas, forma de empaque. El billete estará compuesto de una (1) hoja o tira de billete. Cada tira de billete tendrá dos (2) fracciones dispuestas en una (1) fila de dos (2) fracciones.

Las siguientes características de la Billetería son las establecidas por la Entidad, así: Cada billete tendrá el siguiente tamaño 21.6 cm de alto x 10.5 cm de ancho, incluidos cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira de virtual. Tamaño de la fracción 10.5 cm de ancho

x 8.8 cm de alto; tamaño del cabezote 10.5 cm ancho x 4 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128, estructura contenida en la circular 045 de noviembre 14 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud la cual hará parte de estos estudios previos.

c) Papel. Será papel bond Register de setenta y cinco (75) gramos por $M^2$, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.

d) Impresión. Impresión ANVERSO. Número del billete, serie y sorteo; ciudad, fecha (en números y letras) y hora del sorteo, valor del billete y de la fracción (en número y en letras), nombre o razón social, nombre, dirección, teléfono y ciudad del distribuidor, logotipo de la Lotería del Quindío, valor del premio mayor (en números y letras), incluyendo código de barras para identificarlos plenamente. Este debe comprender: Número de sorteo, serie, número del billete, información que será variable, a cuatro (4) tintas grasas para el fondo, textos, logotipo y una (1) tinta fluorescente invisible para el fondo con el Texto "LOTERÍA DEL QUINDÍO".

REVERSO: En el reverso de las fracciones en tinta grasa se imprimirá el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo (en caracteres destacados), no se incluye el término de caducidad. También deberá incluir el logo de la Superintendencia Nacional de Salud.

Se colocará el texto de las siguiente dirección electrónica de la Lotería del Quindío: www.loteriaquindio.com.co.

Nota: La Lotería del Quindío juega los jueves a las 10:30 p.m. Esto puede variar según el día jueves sea feriado.

Se recomienda una combinación mínima de diez (10) colores, para variarlos entre los sorteos inmediatos, de tal manera que por lo menos durante diez (10) semanas no se repitan los colores básicos. Para mayor seguridad se recomienda el cambio de diseño (tramas) por cada sorteo, con el fin de evitar falsificaciones, para lo cual la Lotería del Quindío enviará los respectivos diseños de acuerdo al cronograma establecido por el contratista.

e) Calidad de impresión: La calidad debe ajustarse a las especificaciones mínimas aquí registradas.

f) El contratista responderá económicamente por los defectos y perjuicios que se deriven por la mala calidad de impresión, acorde a la valoración de la Entidad.

8.3 CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD

a) Fondo: fluorescente invisible: Sensibilización en el anverso de cada billete de un fondo de seguridad exclusivo para la Lotería del Quindío, simétricamente colocado sobre toda el área, impreso con tinta invisible altamente fluorescente que permita su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra.

b) Tiras de control. Será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

c) Seguridad. Características y valores agregados para la billetería, que brinden la garantía de no ser falsificados (adulteración, fotocopiado) así: tinta fluorescente invisible, códigos de barra, numeración de cuatro cifras con su valor en letras y su respectiva serie, impresión con cuatro tintas, fondo especial tridem de seguridad microlineal de difícil reproducción fotográfica, microtextos variables alrededor del código de barras, códigos de control alfanuméricos, microtextos variable con la fecha del sorteo, número y serie del billete en micronúmeros, microtextos variable que exprese el número del billete en parejas de dígitos, tinta reactiva a los derivados de hipocloritos, tinta termocromática, texto variable, reverso en tinta fugitiva que contenga información variable, microtextos variable alrededor del número, microtextos variable alrededor de la serie, tinta fluorescenteincluyendo número de la fracción, fondo de la numeración con microtextos variables con diferentes orientaciones, impresiones en diferente color, microtextos variable en el marco alrededor del número de la fracción, tinta termocromática, impresión por sistema inkjet o laser con recubrimiento laca UV.

d) Código de barras. Las especificaciones técnicas para la impresión del código de barras unificado, será impreso de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y según las instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud.

e) Perforación. Los billetes deberán tener perforaciones especiales en forma horizontal; entre el billete, fracciones y la tira de control se hará un

corte de guillotina de tal precisión que no presente variaciones en las líneas de los rayados de seguridad y que permita total facilidad en su desprendimiento

f) Microtexto de seguridad. El billete debe tener un texto microlineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción mecánica que aparente formar una línea y sólo con una lupa se puede detectar su contenido.

g) Numeración inteligente: Sistema de numeración controlada por computadora, el cual garantiza que la tinta o toner de impresión tenga un adecuado nivel de adherencia en la masa del papel. Adicionalmente en forma vertical se imprimirán caracteres alfanuméricos, microtextos, micronúmeros, parejas de dígitos (numeración y serie), un segundo código de barras (posición horizontal) en el encabezado del billete. Se imprimirá la numeración de la billetería, el código de barras existente y el nombre, ciudad, teléfono y dirección del distribuidor y su código, información que será variable. Se repetirán en sitios claves de cada fracción una serie de micronúmeros con la información correspondiente al número del billete y su serie.

h) Empaque. La lotería se empacará conforme a la mezcla que oportunamente suministra la Entidad de acuerdo a los cupos asignados a los distribuidores dentro y fuera del Departamento del Quindío, debidamente protegida y rotulada con las siguientes especificaciones: Lotería del Quindío, nombre y dirección del distribuidor, ciudad, teléfono, número y fecha del sorteo, cantidad de billetes. Todos los paquetes contentivos de los billetes deben entregarse empacados discriminando la numeración e indicando su contenido a los distribuidores y el sobrante en la LOTERÍA DEL QUINDÍO.

i) Perforación: la perforación que existe entre cada fracción que compone el billete y el cabezote debe ser en forma horizontal.

j) Verificación autenticidad: El contratista debe certificar la autenticidad del billete ganador del premio mayor y de los secos que determine la entidad, en la sede de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío. Esta operación de verificación debe ser adelantada a más tardar dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la solicitud elevada con este propósito por la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, la cual puede ser verbal o escrita.

***ORIGINAL FIRMADO***

**LINA MARCELA GARCÍA DUQUE**
Profesional Especializada de Gestión de Comercialización y Sorteo.-
Lotería del Quindío